
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2747
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-054-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	8 / 2025.
Fecha Resolución:	12-12-2025.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA AGROINDUSTRIAL CARTER FRUITS AGROINDUSTRIAL S.A.
Titular:	CARTER FRUITS AGROINDUSTRIAL S A.
Instructor:	JAVIERA CECILIA ACEVEDO ESPINOZA.
Fecha Validación:	07-01-2026 18:30:30

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA AGROINDUSTRIAL CARTER FRUITS AGROINDUSTRIAL S.A.
Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-054-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-01-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-01-2026.
Frecuencia: Bimestral.
Fecha de Inicio: 12-12-2025.
Fecha de Terminó: 12-10-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

1. Deficiente sistema de medición de caudal de Riles, por los siguientes hechos:

1.1 Ausencia de caudalímetro a la salida del ducto que conduce los Riles.

1.2 Falta de monitoreo diario del caudal de Riles.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con la instalación de caudalímetros de conformidad con lo establecido en la RCA N°7/2014 y cumplir con las mediciones diarias de caudal de conformidad con lo establecido en la RCA N°7/2014

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para la detección de una fuga significativa en el ducto se consideró la medición diaria del caudal a su entrada y salida a objeto de que una diferencia entre ambos registros se constituya en un aviso de pérdida de agua tratada; no contar con la capacidad de lectura de los caudales importa un riesgo al de no implementar el plan de contingencia de manera efectiva e implica un detrimento en la capacidad de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De la aplicación MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS ESTABLECIDO EN LA NORMA DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS. DECRETO SUPREMO N° 46 DE 2002 del Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Aguas se obtiene que el riesgo de que una fuga del ducto afecte las aguas del acuífero es bajo (ver Anexo 1) ya que la “Vulnerabilidad asociada, estimada, del acuífero ante emisiones” es baja, la “Efectividad generalizada de protección” es alta y el “Tiempo de residencia aproximado en el suelo y subsuelo sobre el acuífero” está en el rango 10 – 25 años, estimándose un valor de protección de unos 20 años.

Es decir al día de hoy se tiene un margen de seguridad para adoptar medidas correctivas de unos 12 años antes de que se pudiesen contaminar las aguas subterráneas por una potencial filtración en el ducto, descontando al tiempo de residencia los 8 años de operación del proyecto autorizado. A su vez, desde la entrada en operación del proyecto aprobado por la RCA N°7/2014 a la fecha no se han detectado derrames de las aguas tratadas en el ducto.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se dispondrá de caudalímetros a la entrada y salida del ducto, se tomarán registros diarios de los caudales y se implementará un procedimiento de monitoreo y análisis diario de la diferencia entre el caudal de entrada y de salida”.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°7/2014 Considerando N°3.7.5

Se instalarán caudalímetros en la descarga de la planta de tratamiento, en la entrada del ducto y en la salida del ducto, antes de ingresar al tranque, con lo que se monitoreará de forma permanente los flujos de entrada y salida del ducto. Además, se tomarán mediciones de los caudales de forma diaria en ambos caudalímetros.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Instalación y protección del medidor de caudal a la salida de la conducción.
Fecha de Inicio	19-05-2025
Fecha de Término	10-06-2025
Forma de Implementación	Se cotizará el mismo dispositivo para medir el caudal con que se registra el caudal de entrada al ducto, esto a objeto de tener equipos con el mismo desempeño para estimar las diferencias que se den entre las lecturas a la entrada y salida. Personal de Carter Fruit 's instalara el medidor de caudal bajo las mismas condiciones que el medidor de caudal ya instalado y procederá a instalar una caseta con llave de modo de resguardar su integridad.
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de medidor de caudal en la salida del ducto en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	i) informe de actividades de instalación del medidor de caudal en la salida del ducto. ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado del proceso de instalación del medidor de caudal en la salida del ducto.
Medios de Verificación Reporte Avance	i) Registro fotográfico fechado y georreferenciado del proceso de instalación del medidor de caudal en la salida del ducto.
Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos
Costos Estimados	\$ 700.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Registro
Acción	Contar con un registro diario del caudal que entra y del que sale del ducto.
Fecha de Inicio	19-05-2025
Fecha de Término	12-10-2026
Forma de Implementación	<p>Los caudalímetros deberán permitir el registro de los caudales promedio diario conducidos por la tubería y, asimismo, se deberá efectuar una medición diaria de caudal en ambos caudalímetros, en atención a lo establecido en el proyecto aprobado por la N°7/2014.</p> <p>i) Disponer de equipo que permita fotografías georeferenciadas y se capacitará e instruirá al personal de en la forma y modo de registrar el caudal diario. (Plazo 25 de mayo 2025).</p> <p>ii) Se dispondrá de una planilla de registro de problemas en la operación de los caudalímetros y se elaborará e implementará un programa de acciones correctivas y mantención de los caudalímetros, mediante la asesoría del proveedor y como esta mantención afecta la precisión de la medición del caudal. (Plazo: 10 de junio 2025)</p> <p>iii) Se contará con una planilla de registro diario de la medición diaria de los caudales de entrada y salida; esta planilla considerará los valores medidos y el cálculo del rango de caudales posibles de cada medición diaria considerando la precisión de la medición del caudalímetro y diariamente se analizarán los registros de caudal para determinar potenciales derrames de las aguas tratadas. Ante la detección de diferencias de caudal en el ducto, se adoptará el plan de contingencias establecido en el considerando 3.7.5, numeral iii de la RCA N°7/2014 y en el anexo L de la Declaración de Impacto Ambiental. (Plazo: desde el 11 de junio 2025).</p>
Indicadores de Cumplimiento	Registro y análisis diario de medición de caudal implementado en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>i) Fotografía diaria fechada y georeferenciada con lectura medición de caudal.</p> <p>ii) Reporte con análisis diario de diferencia de caudales entrada y salida,</p> <p>iii Informe de aplicación de acciones para asegurar que no se verifiquen pérdidas de agua en el ducto en caso de diferencia de lectura de caudales.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>i) Fotografía diaria fechada y georeferenciada con lectura medición de caudal.</p> <p>ii) Reporte con análisis diario de diferencia de caudales entrada y salida</p> <p>. iii Informe de aplicación de acciones para asegurar que no se verifiquen pérdidas de agua en el ducto en caso de diferencia de lectura de caudales.</p> <p>iv) Acciones implementadas como resultado de la diferencia de lectura de caudales y análisis de los resultados de las mismas.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC.</p> <p>ii) Registro de los costos incurridos”</p>
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de monitoreo y análisis diario de diferencia de caudal entrada y salida
Fecha de Inicio	19-05-2025
Fecha de Término	10-06-2025
Forma de Implementación	<p>Se elaborará un procedimiento para registrar con fotografías fechadas y georreferenciadas el caudal a la entrada y salida del ducto, archivos que deberán ser guardados en un computador y nominados como “fecha entrada ducto” y “fecha-salida ducto”. Se deberá hacer el registro al final de la jornada. Los valores de los caudalímetros se ingresarán diariamente a una planilla que permita calcular las diferencias de caudal y analizar si estas diferencias son resultado de pérdida de agua en el ducto u otra causa (p. ej. precisión lectura medidor de caudal).</p> <p>Se realizará una capacitación al personal encargado del monitoreo y del análisis diario de las diferencias de caudales diario de entrada y salida, dejando registrado con firmas su correcta inducción.</p> <p>i. El procedimiento contendrá instrucciones para monitorear el caudal, que considere la forma de tomar las fotos fechadas y georreferenciadas, su envío al analista de caudales, su descarga, nominación y archivo; así como el registro de estado de operación del medidor de caudal.</p> <p>ii. El procedimiento contendrá instrucciones para el análisis de las diferencias de caudales, que deberá considerar la incertidumbre de las lecturas de los medidores de caudal (que es una información que se solicitará al proveedor), evidencia de problemas de funcionamiento del medidor de caudal (información solicitada al proveedor) y el análisis de tendencia en la diferencia de caudales. Se establecerán los criterios de confirmación de que hay una pérdida de caudal en el ducto”.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de monitoreo y análisis diario de diferencia de caudal de entrada y salida formalizado e implementado en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	i) procedimiento de monitoreo y análisis diario de diferencia de caudal de entrada y salida formalizado; ii) registro de capacitación del procedimiento; iii) reporte con análisis diario de diferencia de caudales de entrada y salida”.
Medios de Verificación Reporte Avance	i) Reporte con análisis diario de diferencia de caudales entrada y salida
Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC. ii) Registro de los costos incurridos”
Costos Estimados	\$ 300.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

2. Deficiente manejo de lodos, por los siguientes hechos:

2.1 Acopio de lodos en suelo natural.

2.2 Mantener lodos con un pH de 6,8, según análisis efectuado en abril de 2019.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Asegurar que los lodos orgánicos se mantengan dentro de la cancha de secado con cobertura HDPE y pretilas de hormigón y mantener los lodos con pH igual o mayor a 12, de conformidad con lo establecido en la RCA N°7/2014 y retirar los lodos acopiados en suelo sin medidas de impermeabilización y, de corresponder, rehabilitar la superficie de suelo natural donde se acopiaron los lodos.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según el Decreto 4 REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS GENERADOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS los lodos estabilizados deben ser acopiados de modo de garantizar que no existirán riesgos para la salud, el bienestar de la población y el medio ambiente, debiendo considerar un sistema de impermeabilización y de control de gases y olores. La ausencia de estos efectos ambientales en el sector que se acopió el lodo quedó plasmada en el Acta de Inspección del 19 de abril de 2019, en que se establece que el lodo acumulado sobre suelo natural está "completamente seco" y no se dejó registro de problemas tales como escurrimiento y emisión de olores y gases. Lo expuesto se ratificó con la determinación de la humedad a una muestra del lodo acumulado en suelo natural hecho a objeto de verificar si cumple con el criterio de estabilización por reducción de humedad, lo que se corrobora con el resultado de 7,58 % de humedad. A su vez, a objeto de tener un valor de referencia para aplicar material alcalino para estabilizar el lodo en suelo según comprometido y así llevar el lodo acumulado a pH a 12, se determinó su pH que es de 6,21. Ambos parámetros fueron determinados por una ETFA. En carpeta digital "Resultado Lodos" está los informes de laboratorio de esta muestra.

De manera complementaria ese sector cumple con los criterios de ubicación del Decreto 3 APRUEBA REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA INDUSTRIA PROCESADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS que establece en su Artículo 4 a) que el lugar de almacenamiento, debe estar ubicado a una distancia igual o superior a 20 metros de cuerpos de aguas superficiales como ríos, lagos, vertientes, canales de riego o drenaje, así como también de infraestructuras tales como pozos y norias, y b) no podrán ser utilizados para almacenamiento los terrenos de

inundación frecuente.

Junto con el control del riego de infiltración y contaminación de aguas subterráneas por escurrimientos que otorga el grado de deshidratación de lodos acumulados, la vulnerabilidad del acuífero es baja para filtraciones de mucha mayor magnitud, como se expone en los Anexos 1 y 2, a las que podría generar el lodo acumulado sobre suelo natural. En Carpeta digital “Lodos sobre suelo” se presenta un registro fotográfico de las condiciones del sitio de acopio de lodo sobre suelo natural, en donde se aprecia que no hay escurrimiento.

El único efecto negativo potencial es en el suelo que estuvo en contacto con este lodo, habiendo un riesgo de contaminación con materia orgánica y un aumento del pH.

Según el Decreto 4 REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS GENERADOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS en Artículo 6° establece que se considerarán lodos estabilizados o con reducción del potencial de atracción de vectores sanitarios, a los lodos que se les ha reducido los sólidos volátiles en un 38 % como mínimo y que sin perjuicio de lo anterior, también se considerarán estabilizados, los lodos que cumplan con uno de los requerimientos de los numerales 4 y 5, que corresponden respectivamente a 4.- Adición de material alcalino; en donde le pH de los lodos debe ser elevado a 12 o más mediante agregación de material alcalino. Sin adición de más material alcalino, el pH deberá mantenerse a 12 o más por 2 horas y posteriormente a 11,5 o más por 22 horas adicionales y a 5- Reducción de humedad; en caso que los lodos contengan lodos crudos provenientes de un tratamiento primario de residuos líquidos, el porcentaje de sólidos debe ser igual o superior a 90%, previo a la mezcla de lodos con otros materiales.

Tal como lo establece este DS N° 4/09 la reducción del potencial de vectores se obtiene tanto con la reducción de humedad como con la adición de material alcalino, en este sentido el un lodo con pH distinto a 12 pero con un contenido de sólidos superior al 90% reducen el riesgo de vectores. De acuerdo a lo señalado, la muestra de lodo cuyo pH fue 6,8 su contenido de sólidos del 97% como lo establece el informe de AGROLAB N° 151.84, por lo que el lodo se encontraba estabilizado o con reducción del potencial de atracción de vectores.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Si el suelo presenta un contenido de materia orgánica y/o un valor pH con valores para los cuales la norma de referencia establece como contaminados o superan los valores de la suelo del punto de control, se removerá el suelo y será reemplazado con suelo de igual naturaleza y calidad.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°7/2014. Considerando N°3.7.6

Los lodos orgánicos generados en la etapa de sedimentación serán enviados en forma gravitacional, mediante tuberías de PVC, hasta una cancha de secado con cobertura de HDPE y pretilas de hormigón.” A continuación, señala que: “Finalmente, como acción adicional y para evitar la presencia de posibles vectores, se adicionará material alcalino, donde el pH de los lodos será elevado a pH 12 de acuerdo a lo indicado en el artículo 6, número 4 del Decreto Supremo N°4/09, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado.
Fecha de Inicio	19-05-2025
Fecha de Término	12-10-2026

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se sistematizará los antecedentes relacionados con la operación de manejo y estabilización de lodos comprometidos en la RCA N°7/2014 y los documentos de su expediente de evaluación ambiental (DIA, Adenda 1, Adenda 2 y Adenda 3), a objeto de asegurar la ejecución de estas actividades de conformidad con lo establecido en la RCA, así como lo que establece el DS N° 4/09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. El contenido del procedimiento considerará estos antecedentes y otros antecedentes técnicos a objeto de optimizar el proceso de estabilización de lodos con la Cal. Los costos que demanda esta acción están asociados a servicios profesionales, compra de equipos y construcción de pretilos interiores en la cancha de secado.</p> <p>Contenidos e implementación del procedimiento por profesional externo:</p> <p>i) Compra de equipos de medición de pH y Humedad, y capacitación personal en el uso de dispositivos y/o técnicas para el control operacional (pH y Humedad) de la estabilización del lodo. Determinación de requerimiento de Cal para cada lote de lodo a estabilizar, determinación de stock de Cal y procedimiento de compra, capacitación uso de Equipos de Protección Personal e implementos para dosificar y mezclar la Cal con el lodo y procedimiento de estabilización de lodo acopiado para evitar la presencia de vectores (estabilizar a pH 12 o mayor). (Plazo:30-6-2025)</p> <p>ii) Programa de gestión de la Cancha de Secado que compatibilice la acumulación de lodo y la estabilización con Cal, considerando los registros requeridos para el control de su gestión (fecha con que se depositó, fecha dosificación de Cal, fecha de muestreo por ETFA, fecha de retiro por empresa autorizada) y condiciones del sector de acopio de lodos de acuerdo a lo establecido por la RCA (dentro de cancha de secado se construirá una zona destinada a mezclar lodo fresco, lodo seco y cal, para lo cual se removerá el material filtrante y se construirán 2 pretilos de cemento y ladrillo que separa de las zonas destinadas a lodo fresco y lodo estabilizado). (Plazo: 10-7-2025)</p> <p>iv) Registro del proceso de estabilización del lodo (fotográfico y registro de volteo de lodos: hora inicio, hora termino, fecha, nombre responsable, se verifica presencia de larvas, cantidad de Cal aplicada y cantidad de Cal en stock). (Plazo: desde el 11-7-2025).</p> <p>v) Verificación de acreditación de la ETFA para el muestreo y análisis de pH y Humedad en lodoso en caso que no existan ETFA con dicho alcance por cualquier empresa que cuente con acreditación vigente con el INN o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio para estas actividades, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°573/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Coordinación del muestreo y análisis de lodos y con la Empresa autorizada para su retiro. Análisis de laboratorio del porcentaje de humedad y condición de estabilizado de lodos será realizado por un laboratorio con certificación ETFA vigente (u otro organismo de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°573/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente) con alcance autorizado para muestreo y análisis de lodos y registro de retiro por empresa autorizada para su transporte a disposición autorizada. (Plazo: durante la vigencia del PDC).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>i) Procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado formalizado e implementado en la forma y plazo comprometido.</p> <p>ii) Construcción zona de mezcla de cal con lodos, en base a pretilos de hormigón y remoción en esa sección del material filtrante.</p> <p>iii) Mantener los lodos con pH igual o mayor a 12, según DS N° 4.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>i) Procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado formalizado;</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>i) Registros de control de estabilización de lodos ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector de acopio de lodos, iii) Resultados de los análisis ETFA</p>

Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos en servicios profesionales. Construcción pretilles cancha de secado y adquisición de equipos para medir pH y Humedad del Lodo”.
Costos Estimados	\$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Reparación Limpieza de la zona
Acción	Retiro del lodo seco dispuesto sobre el suelo natural y rehabilitar el sector donde se dispuso el lodo sobre el suelo natural.
Fecha de Inicio	01-08-2025
Fecha de Término	30-01-2026

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Esta acción está vinculada a la Acción N° 4 ya que requiere contar con el procedimiento de estabilización con Cal y el de gestión de la Cancha de Secado.</p> <p>El contenido y las acciones son:</p> <p>i) Se aplicará el “Procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado”, obtenido en la Acción 4, conciliando el secado y estabilización del lodo fresco (proveniente de la Planta de Tratamiento de RILES) con la humidificación y estabilización con Cal de los lodos dispuestos en el suelo. El programa de trabajo y calendario para retirar todo el lodo dispuesto sobre el suelo se establecerá compatibilizando el ritmo (m3/semana o mes) de retiro del lodo por parte de la empresa transportista autorizada y la capacidad máxima de lodo adicional que puede ingresar según lo que permite la gestión de la Cancha de Secado. El lodo dispuesto sobre el suelo natural se mezclará con el lodo recién descargado de la Planta de Tratamiento de RILES para humidificarlo. En caso de caso de que la gestión de la Cancha de Secado permita un mayor retorno de este lodo, se procederá a humidificar con agua de fuentes autorizadas de Carter Fruits. (Plazo: 30-1-2026).</p> <p>ii) Una vez retirado todo el lodo sobre el suelo se procederá a evaluar y, de ser requerido, rehabilitar el sector donde se dispuso el lodo sobre suelo natural. Se establecerá los criterios de aceptación del suelo en cuanto a contenido de materia orgánica y pH, basado en normas internacionales y las condiciones del suelo en un punto control cercano sin contaminación. Una ETFA autorizada hará una calicata en el punto control cercano sin contaminación y calicatas en el suelo donde se acopió el lodo para la toma de muestra y posterior análisis de pH y materia orgánica. Las calicatas en el suelo donde se acopio el lodo se harán hasta una profundidad considerando la apariencia de la calicata del punto de control y/o cambios en la apariencia en profundidad del suelo de cada calicata. El suelo retirado en exceso se restituirá en sus respectivas calicatas. Si los resultados de los laboratorios no revelan contaminación por algunos de 2 estos parámetros se restituirán el perfil del terreno. Si los resultados de los laboratorios revelan contaminación se retirará toda la superficie de suelo que estuvo en contacto directo con el lodo, siendo dispuesto en un sitio autorizado y la superficie del suelo removida será rehabilitada mediante su relleno con horizontes de suelo de igual naturaleza y calidad. (Plazo: 30-1-2026).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Retiro de lodos dispuestos sobre suelo natural y su debida disposición en la forma y plazo comprometido y, de corresponder, rehabilitación del sector donde se dispuso lodo sobre suelo natural ejecutada en la forma y plazo comprometido</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>No aplica</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>i) Registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector del suelo desnudo previo y posterior al retiro de lodos. ii) Informe de actividades de retiro de lodos, calicatas y de corresponder, rehabilitación de suelo; iii) Informes de análisis de laboratorio, realizado por una ETFA, de los lodos y calicatas; iv) Comprobantes de retiro y de recepción de los lodos por empresas autorizadas y de corresponder del suelo. v) De corresponder, registros que acrediten disposición de la capas de suelo retiradas.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos”.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 1.900.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

3.3 Hecho 3

3. Disposición de Riles con disconformidades de parámetros de calidad (Sólidos suspendidos totales y pH).

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Cumplir con los niveles establecidos en la guía técnica “Condiciones Básicas para la aplicación de RILES agroindustriales en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero, de conformidad con lo establecido en la RCA N°7/2014.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El no cumplir con el valor recomendado de pH conlleva un riesgo de afectación del suelo agrícola de alterar su pH, lo que de ser efectivo bajaría la productividad de las plantaciones al afectar las raíces de éstas. El no cumplir con el valor recomendado de Sólidos Suspendidos Totales implica un riesgo de taponamiento del suelo con una pérdida de la capacidad de infiltrarse las aguas de riego.

En relación a la productividad la siguiente tabla muestra como esta no se ha visto afectada en los últimos años por el agua con que se riega, lo que se observa en el caso de variedad CHANDLER es un impacto a causa de la falta de disponibilidad de agua en donde el déficit no pudo ser suplido con la compra de agua a la Organización de Usuarios de Agua.

Año/SERR-Sector 1 (Kilos secos x Hectárea)/ CHANDLER Sector 1 (Kilos secos x Hectárea)/ CHANDLER Sector 2 (Kilos secos x Hectárea)
2018/ - /3.840/4.426
2019/4.188/ 5.121/ 4.606
2020/4.212/ 1.864/ 3.596
2021/5,.085/ 5.408/ 6.602
2022/ - / - / -
2023/ - / - / -

La ubicación de los 3 sectores se muestra en la siguiente imagen y tabla.

Sector/ UTM N/ UTM E/ KMZ
SERR-Sector 1/ 6.382.933/ 335.050/ -

CHANDLER Sector 1/ 6.382.810/ 335.003/ -

CHANDLER Sector 2/ 6.382.616/ 334.825/ -

Debido al riego por goteo y el control de humedad del suelo mediante calicatas, el agua de riego con disconformidad de pH queda circunscrita al suelo del predio Chorrillos. Este esfuerzo técnico para que el agua quede en el suelo del predio se ha visto potenciado por la necesidad de complementar el recurso hídrico propio (efluente planta de tratamiento de RILES y los derechos de agua provistos por la Organización de Usuarios de Agua mediante el canal de riego) con la compra de agua de riego.

En carpeta digital “Estado raíces” se presenta fotografías del estado de las raíces, las que no presentan problemas por pudrición y ausencias de agallas por riego con agua de pH bajo, y un documento con la georreferenciación de las coordenadas que emplea la aplicación que da la ubicación.

El parámetro más complejo para el suelo por sus efectos químicos es el pH y no los sólidos suspendidos, cuyo principal efecto es la obstrucción de goteros y la formación de costras que de haber ocurrido se habrían afectado el riego de los árboles, lo que no se ha dado.

A objeto de evaluar si el pH del efluente había afectado el pH del suelo se tomaron muestras de suelo a distintas profundidades:

- o Calicata 6 a 0,5m - 2 m - 3,5 m - 4 m en zona bajo riego con efluente Planta de Tratamiento de RILES.
- o Calicata 7 a 0,5 m - 2 m - 3,5 m - 4 m en zona bajo riego con efluente Planta de Tratamiento de RILES.
- o Calicata 8 a 0,5 m en zona bajo riego solo con agua superficial.

En la siguiente imagen se muestra la ubicación de las calicatas 6, 7, y 8 y cuyas coordenadas se dan en la siguiente tabla.

En la siguiente figura se muestra los perfiles de pH, de cuya observación se aprecia que no hay variaciones de pH en suelo asociadas al riego con el efluente de la Planta de Tratamiento de RILES.

En relación al pH de 5,58 las siguientes observaciones:

- El valor de pH se da en un suelo con uso agrícola para el cultivo de nogales, en donde el pH apropiado es de 5,5 – 8,0 como lo corrobora el estudio del INIA (Anexo 3)
- Este valor de pH es esperable dado lo expuesto en el punto anterior, y dado el historial de fertilizaciones que se han realizado con fertilizantes amoniacales de reacción ácida en el suelo (que generan hidrógeno), lo que se corrobora en estudio del INIA (Anexo 4). Este tipo de fertilizantes liberan amonio a la solución del suelo. Luego, en la nitrificación, el amonio cambia a nitrato y se liberan iones hidrogeno que acidifican el suelo y son los responsables de la disminución del pH.
- Este valor de pH acotado a la capa próxima a la superficie corrobora que el riego, con efluente Plante de Tratamiento de RILES y agua superficial, o aporte de aguas se controla de manera efectiva mediante el riego con goteo, evitando la pérdida de agua por infiltración.

En las carpetas digitales “Calicatas suelo -X” está los informes de laboratorio de estas muestras.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se descartan efectos negativos.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°7/2014. Considerando 3.7.5

Se cumplirá con los niveles establecidos en la guía técnica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), “Condiciones Básicas para la aplicación de RILES agroindustriales en Riego” para los parámetros Aceites y Grasas, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Detergentes (SAAM), Sólidos Suspendidos Totales, pH y Temperatura. El detalle de los valores máximos permitidos se presenta en la siguiente tabla:

En la línea de descarga hacia el estanque de recepción se instalará un medidor de caudal, para registrar el caudal diario de efluente tratado de la planta de tratamiento. En este mismo punto se dispondrá de una toma de muestra, para determinar la calidad del agua que se deriva al sistema de disposición, el punto de muestreo corresponderá al lugar de descarga de las aguas tratadas.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Tratamiento de efluentes
Acción	Implementar un sistema de ajuste de pH en el pozo de acumulación, lo que permitirá que el pH en el efluente cumpla con el rango 6,5 – 8,5. Este ajuste de pH va a aumentar la eficacia del coagulante para la remoción de SST, permitiendo el cumplimiento de estos 2 parámetros con sus respectivos límites del agua con que se riega.
Fecha de Inicio	19-05-2025
Fecha de Término	12-10-2026

<p>Forma de Implementación</p>	<p>La empresa externa con experiencia en este tipo de instalaciones llevará a cabo el proyecto de ajuste de pH, cuya eficacia en la capacidad de ajustar el pH y los SST se verificará con un muestreo del agua de riego por parte de una ETFA. El muestreo del agua de riego se efectuará con la frecuencia de conformidad con lo establecido en el Considerando 3.7.7 de la RCA N°7/2014., durante toda la vigencia del PDC</p> <p>El proceso de ajuste de pH se desarrollará en la piscina de acumulación, ubicada antes del estanque pulmón. El proceso de ajuste de pH será controlado mediante el registro de pH con una sonda de pH instalada en la piscina de acumulación, la dosificación de Soda Cáustica la realizará manualmente el operador desde un estanque, que verterá por gravedad.; El operador activará una bomba que succionará y devolverá el residuo líquido de la piscina de acumulación, generando su mezcla con el agente alcalino. La bomba será activada por el operador hasta que el pH alcance en valor requerid. Solo se tiene contemplado la dosificación de una base ya que el problema de incumplimiento del pH es por valores bajo de pH (rango ácido).</p> <p>Por lo expuesto las modificaciones son todas en la piscina de acumulación y comprenden instalar 1) sonda pH y dispositivo de lectura, 2) cañería de succión y bomba de succión del RIL, 3) Estanque y cañería de dosificación de la base y 4) cañería de retorno con la energía que permitirá la mezcla del volumen acumulado en la piscina con la base.</p> <p>El pH se ajustará priorizando cumplir con el rango autorizado en el agua de riego, a la vez que tendiendo en consideración el pH óptimo para desarrollar la coagulación-floculación.</p> <p>Las actividades a realizar por la empresa con experiencia en este tipo de instalaciones son 1) Entrega de proyecto de ajuste de pH, 2) Instalación del todos los equipos, 3) Pruebas de ajuste de pH para establecer rango de parámetros operacionales de los equipos, 4) Procedimiento operacional de ajuste de pH del RIL y de calibración del pHmetro, incluida la planilla de registro de calibración del pHmetro 5) Manual de detección de fallas en equipos 6) Procedimiento de mantenimiento de las equipos y 7) Capacitación al personal de Carter Fruits Agroindustria S.A. (Plazo: 20-7-2025).</p> <p>El muestreo del agua de riego se efectuará con frecuencia mensual entre los meses de junio a enero y quincenal entre los meses de febrero a mayo. (Plazo: durante la vigencia del PDC).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>i) Sistema de ajuste de pH en piscina de acmulación implementado en la forma y plazo comprometido,</p> <p>ii) Cumplir con los parámetros establecidos en la guía técnica “Condiciones Básicas para la aplicación de RILES agroindustriales en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero”.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>i) Proyecto de ajuste de pH.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>i) informe de actividades de implementación de proyecto de ajuste de pH;</p> <p>ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado de las instalaciones del proyecto;</p> <p>iii) informes de análisis de laboratorio de los parámetros establecidos en la guía técnica “Condiciones Básicas para la aplicación de RILES agroindustriales en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero;</p> <p>iv) informes de seguimiento ambiental efectuado de conformidad con la Res. Ex. N°223/2015 SMA</p> <p>v) comprobante de ingreso de reporte en Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (SSA)</p>

Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 6.320.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

4. Deficiente monitoreo de aguas subterráneas, por los siguientes hechos:

4.1 No implementar sondas para el monitoreo de humedad de suelo en el sector del tranque de acumulación.

4.2 No efectuar monitoreos de aguas subterráneas en los pozos ubicados aguas arriba y aguas abajo del proyecto.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Cumplir con la instalación de las sondas para detectar humedad e implementar el seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas de conformidad con lo establecido en la RCA N°7/2014

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El plan de contingencia consideró la pérdida de aguas por filtraciones desde el Tranque de Riego y para su seguimiento se consideró la instalación de 4 sondas para medir la humedad, ubicadas en las paredes sur y oriente del tranque. No contar con esta información que proporcionan las sondas importa un escenario de demora en la implementación de respuesta ante una potencial contingencia, ya que no permite advertir de manera temprana alguna filtración hacia la zona no saturada del acuífero, que de continuar podría alcanzar la zona saturada y afectar la calidad de estas aguas; condición en última instancia que depende de la vulnerabilidad del acuífero. A su vez, esta falta de seguimiento provoca un detrimento de la capacidad de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente por falta de sondas de monitoreo en el tranque de acumulación para la detección de infiltraciones.

Respecto del riesgo de afectación de la calidad del agua este es bajo y es el menor en la escala que establece el MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS ESTABLECIDO EN LA NORMA DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS. DECRETO SUPREMO N° 46 DE 2002 del Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Aguas, ya que como se presenta en Anexo 2 la "Vulnerabilidad asociada, estimada, del acuífero ante emisiones" es baja, la "Efectividad generalizada de protección" es alta y el "Tiempo de residencia aproximado en el suelo y subsuelo sobre el acuífero" es mayor a 25 años. Es decir ante potenciales filtraciones hoy se tiene un margen de seguridad para adoptar medidas correctivas, descontado los 8 años de operación del proyecto autorizado, de mínimo 17 años antes de que se pudiesen contaminar las aguas subterráneas por una potencial filtración en éste.

A objeto de detectar la posible filtración de aguas del tranque de riego, objetivo del compromiso de disponer de sondas de monitoreo de humedad en terreno, se tomaron 3 muestras de suelo a distintas profundidades (2 m - 3,5 m - 4 m) en 5 puntos como se muestra en la siguiente imagen y cuyas coordenadas se dan en la siguiente tabla. Durante el muestreo se dejó registro del grado de humedad mediante la extrusión con la mano de las distintas muestras de suelo en donde no se aprecia un grado de humedad propia de una fuga de agua, como se ve en video en la carpeta digital "Humedad", en donde también se adjunta un documento con la georreferenciación de las coordenadas que emplea la aplicación que da la ubicación.

En carpeta digital "Fotografías Calicatas Tranque de Riego" se entregan fotografías georeferenciadas con la ubicación de las calicatas 1 a la 5.

En carpetas "Calicatas tranque -X" están los informes de laboratorio de estas muestras y la carta de AGQ LABS (Anexo 5) aclarando las coordenadas de las calicatas empleadas para tomar muestras respecto a las coordenadas informadas.

En cada muestra de suelo se determinó Humedad (%), que es el parámetro a reportar por las sondas, y Materia Orgánica (%), como huella en el tiempo de alguna alteración de la composición del suelo por potenciales filtraciones con materia orgánica presente en el efluente de la Planta de Tratamiento de RILES de Carter Fruits. En la siguiente imagen se presentan los resultados de humedad, en donde se puede ver que: a) Los 4 puntos de muestreo a pie del tranque de riego tienen un rango de humedad similar al punto de muestreo de referencia o línea base Calicata 1 y b) Para el suelo de textura franco arcillosa, los porcentajes de humedad de las muestras son sustancialmente menores al contenido de agua requerido para que esta escurra libremente, como es en un escenario de una filtración de aguas desde el tranque de riego. Este valor de humedad para que haya escurrimiento es del orden del 30% (<https://edis.ifas.ufl.edu/publication/AE496>) como se muestra en el subsiguiente gráfico.

Los resultados de materia orgánica en las muestras de suelo muestran que los 4 puntos de muestreo a pie del tranque de riego presentan valores similares de materia orgánica con respecto al punto de referencia o línea base Calicata 1, lo que descarta el aporte de materia orgánica debido a filtración de agua del tranque de riego y en donde los registros de materia orgánica revelan que en las 5 calicatas que el contenido de materia orgánica es bajo.

No contar con el monitoreo de las aguas subterráneas importa un escenario de incertidumbre y riesgo, ya que no se sabe el estado del acuífero en condiciones normales de operación del proyecto; y ante la ocurrencia de alguna potencial contingencia ambiental que implique derrames y/o infiltraciones de aguas tratadas, no se podría cuantificar la magnitud en la afectación y, por lo tanto, la eficacia de las medidas correctivas que sean necesarias. A su vez tiene un detrimento de la capacidad de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente por falta de monitoreo de la calidad de los pozos ubicados aguas arriba y aguas abajo del proyecto. El riesgo de que una fuga afecte el acuífero es bajo de acuerdo al uso de la metodología del MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS ESTABLECIDO EN LA NORMA

DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS. DECRETO SUPREMO N° 46 DE 2002 del Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Aguas, y como se presenta en el Anexos 1 y 2 la “Vulnerabilidad asociada, estimada, del acuífero ante emisiones” es baja, la “Efectividad generalizada de protección” es alta y el “Tiempo de residencia aproximado en el suelo y subsuelo sobre el acuífero” es mayor a 25 años.

Es decir hoy se tiene un margen de seguridad para adoptar medidas correctivas, descontado los 8 años de operación del proyecto autorizado, de unos 12 años antes de que se pudiesen contaminar las aguas subterráneas.

Con una ETFA se tomó muestras de aguas subterráneas de los pozos El Molino aguas arriba del proyecto y Bellavista aguas abajo del proyecto, cuyos resultados descartan su contaminación por potenciales filtraciones de efluente, según los resultados que se presentan en la siguiente tabla, ya que no hay diferencia en su composición. En carpeta digital “Aguas subterráneas” está los informes de laboratorio de estas muestras.

Parámetro/ Unidad/ El Molino (año 2013)/ El Molino (año 2022)/ Bellavista (año 2013)/ Bellavista (año 2022)

DBO5/ mg/l/4,32/ <2,0/ 2,52/ <2

SST/ mg/l/ - / <2,7/ - / <2,7

pH/ Unidad/ - / 7,76/ - / 7,86

AyG/ mg/l/ - / <10/ - / <10

SAAM/ mg/l/ - / <0,11/ - / <0,11

NTK/ mg/l/ - / 0,99/ - / <0,65

En la misma tabla se presentan los valores que estos parámetros presentaban en las aguas subterráneas muestreadas el año 2013, de donde no se aprecia un deterioro en algunos de ellos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se instalarán las sondas de monitoreo y se implementará el plan de monitoreo en los pozos aguas arriba y aguas abajo del proyecto.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°7/2014. Considerando 3.7.9 “Planes de contingencia”

Para el tranque de acumulación se considera colocar sondas en la periferia del tranque. En la Adenda 3, Anexo 4, el titular presenta el “Informe Técnico para la ubicación de Sondas EnviroScan para monitoreo de humedad del suelo” indicando la ubicación de las sondas por la empresa CDTEC, cuyos resultados señalan que éstas serán ubicadas a los pies de las paredes Sur y Oriente. (...) En caso de detectarse una infiltración durante la operación, el titular deberá tomar una muestra de la calidad del agua desde el tranque e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con copia a la Dirección General de Aguas, los resultados obtenidos, informe a entregar durante los primeros 5 días de recibido. Los análisis realizados durante el muestreo se compararán con los propuestos en el plan de monitoreo aguas arriba y aguas abajo cada 2 años.”

RCA N°7/2014. Considerando N°10.2.3 “Recurso Agua”

“Asimismo, se realizará un monitoreo aguas arriba y aguas abajo del área del proyecto, en la dirección del flujo de las aguas subterráneas, y los pozos señalados en la Adenda 3 por el titular para la toma de muestra serán las siguientes

La Dirección General de Aguas, región de Valparaíso, mediante Ord. N° 2451 de fecha 30 de diciembre de 2013, señala que el muestreo debe ser realizado como mínimo 3 meses seguidos (noviembre, diciembre y enero), con el objeto de certificar que no exista afectación al acuífero de posibles infiltraciones del tranque, así como del riego en periodo invernal.”

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	7
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de humedad
Acción	Instalar y operar sondas en 4 puntos distribuidos en pared sur y oriente del Tranque de Riego.
Fecha de Inicio	10-06-2025
Fecha de Término	12-10-2026
Forma de Implementación	<p>Las sondas para detectar humedad se ubicarán y tendrán las funciones y características establecidas en la RCA N°7/2014 y el Anexo 4 de la Adenda 3 y se hará un registro diario de la humedad de cada sonda para ser reportado a la Sub-Gerencia para su análisis y detectar en forma temprana filtraciones desde el tranque de riego</p> <p>Se firmará el contrato de arriendo de las sondas para que proceda a instalar las sondas en los 4 puntos definidos (2 al oriente y 2 al sur del Tranque de Riego). El proceso de instalación considera las siguientes acciones: 1) Entrega de las especificaciones para el suministro eléctrico, 2) instalación del tendido eléctrico a los 4 puntos, 3) Con barreno hacer las 4 perforaciones de 4 metros, 4) instalación de las sondas con visualización in situ de la lectura de la humedad, 5) tamizado de suelo removido para obtener las partículas finas, las que se humedecerán y se dispondrá entre la sonda y la superficie de la perforación, 6) Puesta en servicio. (Plazo: 30-7-2025)</p> <p>Los registros de humedad de cada sonda se harán en una planilla dejando respaldo forográfico, así como constancia y registro fotográfico fechado y georreferenciado de situaciones externas que pudiesen afectar la lectura de registros de humedad por causas distintas a una filtración del tranque de riego. (Plazo: desde el 1 -8- 2025)</p> <p>En caso de fallas de lectura de los registros de las sondas distintas a filtraciones desde el tranque de riego, se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del monitoreo diario de sondas y en caso de detección de filtraciones desde el tranque de riego, se deberán adoptar las medidas e informar a los organismos establecidos en el considerando 3.7.9 de la RCA N° 7/2014.</p> <p>En caso de no encontrarse disponible en el mercado el modelo de las sondas establecido en el Anexo 4 de la Adenda 3 del proyecto aprobado por la RCA N° 7/2014 (EnvairScan Solo), se deberá adquirir equipos con funciones similares que permitan efectuar el monitoreo de la misma forma que las sondas establecidas en la evaluación ambiental.</p>

Indicadores de Cumplimiento	Sondas de monitoreo de humedad instaladas y operativas en la forma y en el plazo comprometido y "Monitoreos de humedad implementados en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	i) informe de actividades de instalación de sondas de monitoreo de humedad, ii) registro fotográfico fechado y georreferenciado del proceso de instalación de las sondas de monitoreo de humedad
Medios de Verificación Reporte Avance	I) Planilla con registro diario de la medición de humedad de las sondas ii) Informe de adopción de medidas implementadas en caso de fallas de lectura de los registros de las sondas que no correspondan a filtraciones desde el tranque de riego
Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos".
Costos Estimados	\$ 4.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas subterráneas
Acción	Implementar el seguimiento a la calidad de las aguas subterráneas.
Fecha de Inicio	10-06-2025
Fecha de Término	12-10-2026
Forma de Implementación	Se asegurará que el monitoreo se realizará en forma permanente en la frecuencia establecida en el considerando 10.2.3 de la RCA N°7/2014, esto es, en los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año. Las acciones requeridas son: 1) Protocolizar una autorización para el ingreso y toma muestra con cada uno de los administradores de los 2 pozos. (Plazo: 30-6-2025) 2) Cotizar y programar las 3 campañas de muestreo (Noviembre-Diciembre-Enero) desde la fecha de inicio y durante el periodo de vigencia del PDC con una ETFA autorizada para el muestreo y análisis de los parámetros requeridos (Plazo: 30-6-2025). 3) Elaborar un reporte de seguimiento ambiental de acuerdo a los lineamientos de la Res. Ex. N° 223 con los resultados de los muestreos de aguas subterráneas concluidos a la fecha de inicio y se cargará al sistema de seguimiento SMA en Agosto de 2024. (Plazo: 30-7-2025) 4) Con los resultados de las siguientes campañas se actualizará el reporte de seguimiento ambiental con los resultados de los muestreos de aguas subterráneas a esa campaña y se cargará al sistema de seguimiento SMA 5 días después de la entrega de los resultados por la ETFA. (Plazo: durante la vigencia del PDC).
Indicadores de Cumplimiento	Seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas implementado en la forma y plazo comprometido

Medios de Verificación Reporte Inicial	i) Protocolo muestreo pozos aguas subterráneas.
Medios de Verificación Reporte Avance	i) acta de terreno de monitoreo de aguas subterráneas; ii) informes de análisis de laboratorio del monitoreo de aguas subterráneas; iii) informes de seguimiento ambiental efectuado de conformidad con la Res. Ex. N°223/2015 SMA iv) comprobante de ingreso de reporte en Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (SSA).
Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos
Costos Estimados	\$ 600.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.5 Hecho 5

5. No obtener permiso ambiental sectorial para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Obtener el PAS 139 (ex PAS 90) y el PAS 140 (ex PAS 93) de conformidad con lo establecido en la RCA N°7/2014.

3.5.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Al no contar con las autorizaciones sanitarias de la actual Planta de Tratamiento de RILES y de la Cancha de secado de lodos, no se puede asegurar una operación conforme a la RCA especialmente en lo relativo al manejo de contingencias, el control de parámetros operacionales críticos, su uso para riego y el manejo de lodos exigido por el PAS 139 y el acopio de lodos estabilizados y un sistema robusto de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados exigido por el PAS 140.

No se han presentado contingencias en la operación de la Planta de Tratamiento de Riles ni el ducto y como resultado del manejo de su efluente como agua de riego no se han presentado problemas de filtración del Tranque de Riego y el no cumplimiento de los parámetros SST y pH no han afectado la productividad y no han alterado el pH del suelo de los predios agrícolas.

Hay deficiencias en la gestión de los lodos en su almacenamiento y tratamiento, en particular en la operación de la cancha de secado se identifican los efectos asociados al acopio de lodo estabilizado sobre suelo natural y no haber considerado el lodo con pH 6,8 como un rechazo, ya que se tuvo en cuenta un criterio alternativo de estabilización (porcentaje de humedad) y no el comprometido en la RCA de que todo el lodo tiene que aumentar su pH a 12, así como no determinar en los lodos estabilizados los parámetros pH y Humedad con una ETFA.

Debido a la deficiencia en la gestión de los lodos, se ha generado el efecto negativo potencial consistente en el riesgo de contaminación con materia orgánica y aumento de pH en el suelo desnudo que estuvo en contacto con los lodos y el efecto negativo consistente en el detrimento de la capacidad de fiscalización de la

Superintendencia al no contar con resultados proporcionados por una ETFA en relación a los monitoreos de pH y humedad de los lodos acopiados en la planta de tratamiento de lodos.

Las deficiencias en la gestión de los RILes conllevó no contar con la capacidad de lectura de los caudales generando un riesgo de no implementar el plan de contingencia de manera efectiva y, a su vez, e implica un detrimento en la capacidad de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma como se eliminar los efectos negativos es tramitando exitosamente la obtención del PAS 139 y PAS 140.

3.5.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°7/2014. Considerando 4.2

Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto “SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RILES DE CARTER FRUITS AGROINDUSTRIAL S.A.” requiere de los siguientes Permisos Ambientales Sectoriales establecidos en el Título VII del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: 4.2.2 Artículo 93, permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L N°725/67, Código Sanitario.

3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Obtención de autorización sanitaria del Proyecto de planta de tratamiento de lodos ante la Seremi de Salud Región de Valparaíso
Fecha de Inicio	12-02-2026
Fecha de Término	12-07-2026

Forma de Implementación	<p>El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población, para lo cual la orientación en la elaboración de los antecedentes se tendrá presente que en estos 9 años de operación la salud de la población del sector no ha sido afectada.</p> <p>Se contratarán los servicios profesionales para obtener el PAS 140 y va a requerir desarrollar los antecedentes técnicos de estabilización de los lodos con Cal, materia que no fue especificada en la obtención de la RCA N° 7/2014. Este servicio comprende las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actualizar los criterios que la Autoridad Sanitaria exige a los antecedentes técnicos para solicitar el PAS 140. 2) Recopilar todos los antecedentes presentados por el Titular en relación al PAS 140 que consideró la Autoridad Ambiental para aprobar la RCA N° 7/2014. 3) Estos antecedentes se revisarán respecto a los criterios de la Autoridad Sanitaria, estableciendo la necesidad de actualizar la forma de presentación de los antecedentes técnicos y considerando reemplazar antecedentes que en el proceso de evaluación solo fue estimada y que al día de hoy cuenta con información resultado de 9 años de operación. 4) Elaboración Memoria Técnica: <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción del sitio b) Descripción de variables meteorológicas relevantes c) Caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar y diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y las unidades y equipamiento. d) Programa de control de parámetros críticos de la operación de la planta e) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales, su capacidad máxima de almacenamiento y descripción del tipo de almacenamiento, f) Descripción del sistema perimetral de intercepción y evacuación de escorrentías superficiales y del sistema de recolección y evacuación de las aguas que precipiten sobre la planta. g) Descripción del sistema de manejo de rechazos y plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados, h) Plan de contingencias y de emergencia, i) Descripción del sistema de monitoreo de la calidad del agua subterránea. 5) Generación de Cartografía: Planos del sitio. 6) Edición y carga de PAS Lodos en plataforma SEREMI en Línea. (Plazo: 2 meses desde el inicio) 7) Tramitación y seguimiento PAS Lodos, basado en el control permanente del sistema para responder oportunamente si la Autoridad Sanitaria realiza observaciones. (Plazo: 5 meses desde el inicio)
Indicadores de Cumplimiento	Autorización sanitaria del proyecto planta de tratamiento de lodos ante la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso obtenida en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	NO APLICA
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de avance de proceso (formulario de PAS lodos, Cartografía, Copia de formulario de ingreso de solicitud ante Seremi de Salud, memoria técnica).
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> i) Informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC. i) Registro de los costos incurridos
Costos Estimados	\$ 3.900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Obtención de autorización sanitaria del Proyecto de planta de tratamiento de riles ante la Seremi de Salud Región de Valparaíso.
Fecha de Inicio	12-02-2026
Fecha de Término	12-07-2026
Forma de Implementación	<p>El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población, para lo cual la orientación en la elaboración de los antecedentes se tendrá presente que en estos 9 años de operación la salud de la población del sector no ha afectada.</p> <p>Se contrataran los servicios profesionales para obtener el PAS 139. Este servicio comprende las siguientes acciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Establecer los criterios actuales que la Autoridad Sanitaria exige a los antecedentes técnicos para solicitar el PAS 139. 2) Recopilar todos los antecedentes presentados por el Titular en relación al PAS 139 que consideró la Autoridad Ambiental para aprobar la RCA N° 7/2014. 3) Estos antecedentes se revisarán respecto a los criterios de la Autoridad Sanitaria, estableciendo la necesidad de actualizar la forma de presentación de los antecedentes técnicos y considerando reemplazar antecedentes que en el proceso de evaluación solo fue estimada y que al día de hoy cuenta con información resultado de 9 años de operación. 4) Elaboración Memoria Técnica: <ol style="list-style-type: none"> a) descripción de los procesos que generan los RILes (estableciendo sus caudales y caracterización), b) diseño del sistema de tratamiento (diagrama de flujo y de las unidades y equipamiento necesario para conducir, tratar y descargar el efluente). c) Plan de manejo de lodos d). Programa de monitoreo y control de parámetros operacionales, incluyendo parámetros críticos, e) Descripción y georreferenciación de las obras o infraestructura de descarga de los residuos tratados, si corresponde, f) Planes de contingencias y de emergencia. 5) Generación de Cartografía: Plano de emplazamiento del sistema de tratamiento. 6) Edición y carga de PAS RILes en plataforma SEREMI en Línea (Plazo: 2 meses desde e inicio) 7) Tramitación y seguimiento PAS Riles, basado en el control permanente del sistema para responder oportunamente si la Autoridad Sanitaria realiza as observaciones. (Plazo: 5 meses desde el inicio).
Indicadores de Cumplimiento	Autorización sanitaria del proyecto planta de tratamiento de RILES ante la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso obtenida en el la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	NO APLICA
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de avance de proceso (formulario de PAS riles, Cartografía, Copia de formulario de ingreso de solicitud ante Seremi de Salud, memoria técnica
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos

Costos Estimados	\$ 3.900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.6 Hecho 6

6. No realizar análisis de lodos con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”).

3.6.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.6.2. Metas

Asegurar que el monitoreo de lodos orgánicos se efectuará por un laboratorio con certificación ETFA vigente con alcance para muestreo y análisis de lodos, de conformidad con el D.S. N°38/2014 del Ministerio del Medio Ambiente (Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente) o en caso que no existan ETFA con dicho alcance por cualquier empresa que cuente con acreditación vigente con el Instituto Nacional de Normalización o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio para estas actividades, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°573/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente (Instrucción de carácter general para la operatividad del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para titulares de instrumentos de carácter ambiental).

3.6.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No contar con resultados proporcionados por una ETFA en relación al pH y humedad del lodo genera una incertidumbre si se alcanzó los parámetros técnicos que acrediten que está estabilizado y así tener certeza del pleno cumplimiento de este compromiso en la RCA, lo que a su vez representa un detrimento de la capacidad de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El objetivo de la estabilización del lodo es evitar la proliferación de vectores tal como lo establece el DS N°4/09 Artículo 6°.- “Se considerarán lodos estabilizados o con reducción del potencial de atracción de vectores sanitarios”. En relación al control de vectores la empresa cuenta con la capacidad de tomar acciones basadas en la detección temprana de larvas por personal con experiencia y que participa del programa de control de plagas, el sentido de lo expuesto es que hay un control de los vectores con medidas oportunas como dosificar cal o aplicar insecticidas, que eliminan o reducen el riesgo que se quiere controlar con la estabilización.

En este sentido, el no tener valores de parámetros de estabilización determinados por una ETFA, conlleva principalmente un riesgo de efectos negativos en el transporte (olores) y disposición (olores y vectores). A este respecto no se ha recibido una queja o comentarios de parte de las empresas autorizadas en el transporte y disposición final.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan

ser Eliminados:

Se asegurará que el monitoreo sea efectuado por una EFTA con alcance autorizado para el muestreo y análisis de lodos.

3.6.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta SMA N°986, de 16 de octubre de 2016

Primero. Obligatoriedad de contratar una EFTA. De conformidad al artículo 21 del reglamento, el titular de un proyecto, sistema, actividad o fuente para dar cumplimiento a una normativa ambiental, general o específica, que le obliga a realizar mediciones, análisis, incluido el muestreo, deberá contratar a una EFTA con autorización vigente, para realizar dichas actividades.”

3.6.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	11
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado”. asociada al cargo N°2 (Acción N°4).
Fecha de Inicio	19-05-2025
Fecha de Término	12-10-2026

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se sistematizará los antecedentes relacionados con la operación de manejo y estabilización de lodos comprometidos en la RCA N°7/2014 y los documentos de su expediente de evaluación ambiental (DIA, Adenda 1, Adenda 2 y Adenda 3), a objeto de asegurar la ejecución de estas actividades de conformidad con lo establecido en la RCA, así como lo que establece el DS N° 4/09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. El contenido del procedimiento considerará estos antecedentes y otros antecedentes técnicos a objeto de optimizar el proceso de estabilización de lodos con la Cal. Los costos que demanda esta acción están asociados a servicios profesionales, compra de equipos y construcción de pretilos interiores en la cancha de secado.</p> <p>Contenidos e implementación del procedimiento por profesional externo:</p> <p>i) Compra de equipos de medición de pH y Humedad, y capacitación personal en el uso de dispositivos y/o técnicas para el control operacional (pH y Humedad) de la estabilización del lodo. Determinación de requerimiento de Cal para cada lote de lodo a estabilizar, determinación de stock de Cal y procedimiento de compra, capacitación uso de Equipos de Protección Personal e implementos para dosificar y mezclar la Cal con el lodo y procedimiento de estabilización de lodo acopiado para evitar la presencia de vectores (estabilizar a pH 12 o mayor). (Plazo:30-6-2025)</p> <p>ii) Programa de gestión de la Cancha de Secado que compatibilice la acumulación de lodo y la estabilización con Cal, considerando los registros requeridos para el control de su gestión (fecha con que se depositó, fecha dosificación de Cal, fecha de muestreo por ETFA, fecha de retiro por empresa autorizada) y condiciones del sector de acopio de lodos de acuerdo a lo establecido por la RCA (dentro de cancha de secado se construirá una zona destinada a mezclar lodo fresco, lodo seco y cal, para lo cual se removerá el material filtrante y se construirán 2 pretilos de cemento y ladrillo que separa de las zonas destinadas a lodo fresco y lodo estabilizado). (Plazo: 10-7-2025)</p> <p>iv) Registro del proceso de estabilización del lodo (fotográfico y registro de volteo de lodos: hora inicio, hora termino, fecha, nombre responsable, se verifica presencia de larvas, cantidad de Cal aplicada y cantidad de Cal en stock). (Plazo: desde el 11-7-2025).</p> <p>v) Verificación de acreditación de la ETFA para el muestreo y análisis de pH y Humedad en lodoso en caso que no existan ETFA con dicho alcance por cualquier empresa que cuente con acreditación vigente con el INN o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio para estas actividades, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°573/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Coordinación del muestreo y análisis de lodos y con la Empresa autorizada para su retiro. Análisis de laboratorio del porcentaje de humedad y condición de estabilizado de lodos será realizado por un laboratorio con certificación ETFA vigente (u otro organismo de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°573/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente) con alcance autorizado para muestreo y análisis de lodos y registro de retiro por empresa autorizada para su transporte a disposición autorizada. (Plazo: durante la vigencia del PDC).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>i) Procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado formalizado e implementado en la forma y plazo comprometido.</p> <p>ii) Construcción zona de mezcla de cal con lodos, en base a pretilos de hormigón y remoción en esa sección del material filtrante.</p> <p>iii) Mantener los lodos con pH igual o mayor a 12, según DS N° 4.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>i) Procedimiento de estabilización y almacenamiento de lodos en cancha de secado formalizado;</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>i) Registros de control de estabilización de lodos ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector de acopio de lodos, iii) Resultados de los análisis ETFA</p>

Medios de Verificación Reporte Final	i) informe final de las actividades realizadas que incluya un registro consolidado de los medios de verificación reportados durante la vigencia del PDC, ii) registro de los costos incurridos en servicios profesionales. Construcción pretilles cancha de secado y adquisición de equipos para medir pH y Humedad del Lodo”.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	12-12-2025
Fecha de Término	12-10-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	NO APLICA
Medios de Verificación Reporte Inicial	NO APLICA
Medios de Verificación Reporte Avance	NO APLICA
Medios de Verificación Reporte Final	NO APLICA
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega de reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025								2026									
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1	■	■																
2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3	■	■																
4	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5				■	■	■	■	■	■	■								
6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
8		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
9											■	■	■	■				
10											■	■	■	■	■			

Se comunica que el titular CARTER FRUITS AGROINDUSTRIAL S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-054-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-01-2026 18:30:30
